

ACUERDO No. 036/2016
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

VISTOS: La necesidad de designar juezas y jueces en este periodo de transición; lo dispuesto en la Constitución Política del Estado, la facultad de designación otorgada excepcionalmente al Consejo de la Magistratura a través de la Ley No. 212 de 23 de diciembre de 2011 y lo dispuesto en el Art. 149 y 183 Par. IV, Núm. 2 de la Ley No. 025 del Órgano Judicial promulgada el 24 de junio de 2010, concordante con el Art. 195, Núm. 8 del texto constitucional; sus antecedentes y;

CONSIDERANDO I: Que, el Art. 193-I de la Constitución Política del Estado señala que el Consejo de la Magistratura es la instancia responsable del régimen disciplinario de la jurisdicción ordinaria, agroambiental y de las jurisdicciones especializadas; del control y fiscalización de su manejo administrativo y financiero; y de la formulación de políticas de su gestión; empero además con facultades en materia de recursos humanos conforme establece el Art. 182 Núm. 1 de la Ley No. 025.

Que, el Art. 195 Inc. 8) de la Constitución Política del Estado señala “(...) son atribuciones del Consejo de la Magistratura, además de las establecidas en la Constitución y en la ley: designar, mediante concurso de méritos y exámenes de competencia, a los jueces de partido y de instrucción (...)”.

CONSIDERANDO II: Que, conforme las disposiciones señaladas anteriormente el legislador ha previsto la facultad de designación provisional de los funcionarios judiciales (juezas y jueces) de las nóminas aprobadas mediante Acuerdos del ex Consejo de la Judicatura, resultado de anteriores concursos de méritos y exámenes de competencia convocados públicamente conforme prevé el art. 6.I de la Ley de Transición No. 212; sin embargo, al haberse agotado las mismas, y con el objeto de no perjudicar la regularidad en la administración de justicia, el Consejo de la Magistratura, emitió convocatorias públicas para llenar las acefalías existentes, previa aprobación del Reglamento de Selección, Evaluación y Designación Transitoria de Juezas y Jueces Ordinarios y Agroambientales del Órgano Judicial, mediante Acuerdo No. 108/2012 de fecha 26 de noviembre de 2012.

Que, de acuerdo al Art. 28 del referido Reglamento de Selección, Evaluación y Designación Transitoria de Juezas y Jueces Ordinarios y Agroambientales del Órgano Judicial, el Pleno del Consejo de la Magistratura designará a los postulantes a Juezas y Jueces Ordinarios y Agroambientales de capital y provincias, de las nóminas elaboradas por las comisiones y remitidas por la Dirección Nacional de Recursos Humanos.

Que, estos procesos de selección, designación y evaluación de Juezas y Jueces, se han llevado a efecto de manera transparente con participación ciudadana, movimientos sociales, representantes de la Dirección Nacional de Recursos Humanos, Unidad Nacional de Asesoría Jurídica, representantes del Tribunal Supremo de Justicia, del Tribunal Agroambiental, del Colegio de Abogados y de la Facultad de Derecho, Ciencias Políticas y Sociales.

Que, en mérito al resultado de estos procesos de selección y evaluación, el Director Nacional de Recursos Humanos del Consejo de la Magistratura, mediante Resolución Administrativa No 08/2015 de fecha 28 de julio de 2015, aprueba las nóminas para el cargo de Jueces Agroambientales del Distrito Judicial de Chuquisaca y Santa Cruz.

Que, el art. 149 de la ley 025 del Órgano Judicial, preceptúa: Las juezas y los jueces agroambientales serán designados por el Consejo de la Magistratura en base a evaluación y calificación de méritos.

Que, en la sesión de Sala Plena del Consejo de la Magistratura, de 15 de marzo de 2016, donde se dispuso la designación en jueces agroambientales para los Distritos Judiciales de Chuquisaca y Santa Cruz. La Dra. Patricia Paucara y Dr. Bernarndo Huarachi, Magistrados del Tribunal Agroambiental, estuvieron presentes en calidad de veedores del proceso de designación.

POR TANTO: El Pleno del Consejo de la Magistratura en uso de sus atribuciones, contenidas en el art. 182 numerales 1 y 3 de la Ley No. 025 del Órgano Judicial.

ACUERDA:

Primero.- Designar de las nóminas de postulantes habilitados para ejercer el cargo de Jueces Agroambientales de los Distritos Judiciales de Chuquisaca y Santa Cruz, aprobado por el Director Nacional de Recursos Humanos del Consejo de la Magistratura, mediante Resolución Administrativa No 08/2015 de fecha 28 de julio de 2.015, a los siguientes ciudadanos:

DISTRITO JUDICIAL DE CHUQUISACA

Juez Agroambiental de Camargo

Se designa a Cesar Salazar Sardán

DISTRITO JUDICIAL DE SANTA CRUZ

Juez Agroambiental de Vallegrande

Se designa a Gonzalo Alvarado Jaldín

Juez Agroambiental de Camiri

Se designa a Álvaro Flores Arizaga


Segundo.- Encomendar el cumplimiento del presente Acuerdo a la Dirección Nacional de Recursos Humanos del Consejo de la Magistratura en coordinación con el Encargado Distrital de Chuquisaca y Santa Cruz.

Tercero.- El señor Presidente del Tribunal Agroambiental, deberá ministrar posesión y recibir el juramento de ley.


Es acordado en la ciudad de Sucre, en la Sala de Reuniones del Consejo de la Magistratura, a los quince días del mes de marzo del año dos mil dieciséis.

Regístrese y comuníquese:

Nota: No firman el presente Acuerdo la Consejera Dra. Wilma Mamani Cruz y la Consejera Dra. Cristina Mamani Aguilar, por ser de votos disidentes en la designación de los jueces agroambientales de los Distritos judiciales de Chuquisaca y Santa Cruz.


Dr. Roger Gonzales Traveno
DECANO
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA


Dr. Wilber Choque Cruz
PRESIDENTE
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA


Lic. Freddy Sanabria T.
CONSEJERO DE LA MAGISTRATURA
ÓRGANO JUDICIAL DE BOLIVIA